

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Octubre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
23-10-930	69,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,20	23-10-930	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,75
23-10-930	69,85	» E, de 25.000 » »	70,20	23-10-930	98,05	» E, de 25.000 » »	99,75
23-10-930	69,85	» D, de 12.500 » »	70,20	23-10-930	99,00	» D, de 12.500 » »	99,75
23-10-930	70,75	» C, de 5.000 » »	71,00	23-10-930	99,00	» C, de 5.000 » »	99,75
23-10-930	70,75	» B, de 2.500 » »	71,00	23-10-930	99,00	» B, de 2.500 » »	99,75
23-10-930	70,75	» A, de 500 » »	71,00	23-10-930	99,00	» A, de 500 » »	100,00
23-10-930	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,20	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				23-10-930	83,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,75
23-10-930	81,60	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,75	23-10-930	83,75	» F, de 25.000 » »	84,75
23-10-930	81,60	» E, de 12.000 » »	81,75	23-10-930	83,75	» D, de 12.500 » »	84,75
23-10-930	82,25	» D, de 6.000 » »		23-10-930	83,70	» C, de 5.000 » »	84,75
23-10-930	82,45	» C, de 4.000 » »	83,50	23-10-930	83,70	» B, de 2.500 » »	84,75
23-10-930	82,45	» B, de 2.000 » »	83,50	23-10-930	83,70	» A, de 500 » »	84,75
23-10-930	82,50	» A, de 1.000 » »	83,75	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
23-10-930	85,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-920	2,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1923.				10-6-930	72,25	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
20-9-930	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-10-930	69,40	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
22-10-930	74,00	» D, de 12.500 » »	74,00	22-10-930	69,40	» E, de 25.000 » »	1 al 18.352.....
23-10-930	74,25	» C, de 5.000 » »	74,00	22-10-930	69,40	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
22-10-930	74,00	» B, de 2.500 » »	74,00	22-10-930	69,40	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
23-10-930	74,25	» A, de 500 » »	74,00	22-10-930	69,40	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				22-10-930	69,50	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
20-10-930	80,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,25	20-3-930	80,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
21-10-930	90,00	» E, de 25.000 » »	91,25	22-7-930	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-10-930	91,00	» D, de 12.500 » »		17-10-930	86,00	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
23-10-930	91,00	» C, de 5.000 » »	91,50	22-10-930	87,00	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
23-10-930	91,00	» B, de 2.500 » »	91,50	23-10-930	87,00	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
23-10-930	91,00	» A, de 500 » »	91,50	23-10-930	87,00	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.				23-10-930	87,00	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
0-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	86,25	23-10-930	87,00	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
23-10-930	85,75	» E, de 25.000 » »		23-10-930	87,00	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
23-10-930	85,50	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
23-10-930	85,75	» C, de 5.000 » »	86,25	20-10-930	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	90,00
23-10-930	85,75	» B, de 2.500 » »	86,25	23-10-930	90,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
23-10-930	85,75	» A, de 500 » »	86,25	18-10-930	88,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.				22-10-930	89,25	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
10-9-930	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-10-930	88,00	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
23-8-930	101,25	» E, de 25.000 » »		20-10-930	88,00	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
18-10-930	97,75	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
23-10-930	98,00	» C, de 5.000 » »	100,00	22-10-930	98,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,90
23-10-930	98,00	» B, de 2.500 » »	100,00	23-10-930	98,75	» E, de 25.000 » »	1 al 2.800.....
23-10-930	98,00	» A, de 500 » »	100,00	20-10-930	98,00	» D, de 12.500 » »	1 al 4.800.....
				23-10-930	98,75	» C, de 5.000 » »	1 al 40.000.....
				23-10-930	98,75	» B, de 2.500 » »	1 al 22.000.....
				23-10-930	99,25	» A, de 500 » »	1 al 80.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Des. empleado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
22-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		23-10-930 690,00 23-10-930 450,00 23-10-930 435,50 21-10-930 216,00 23-10-930 232,00 23-10-930 185,00 18-8-930 161,00 23-10-930 74,75 23-10-930 1.123 23-10-930 514,00 28-2-929 924,00 20-10-930 48,00	Banco de España..... 600 Banco Hipotecario de España... 600 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrénd. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. Preferentes... 500 carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Rio de la Plata... 500 pesos.			590,00 480,00 485,50 291,00 184,50 75,50 1.022 515,00	
23-10-930	104,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		3-10-930 405,00 23-10-930 92,00 23-10-930 97,50 23-10-930 100,00 23-10-930 102,00 23-10-930 97,25 23-1-930 80,00 21-10-930 93,50 20-10-930 81,25 6-10-930 78,00 13-5-929 72,50 13-5-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones				
23-10-930	103,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	100,00 160,00	22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza..... Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de Enero de 1905.....			92,00 97,50 103,20 102,00 97,25 80,00	
5-4-930	100,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Serie A. 500 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " C, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....			5 5 6 5 1/2 5 5 4 1/2 3 3 3	
21-8-930	100,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			92,25 98,25	
5-5-930	100,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,50 98,50 98,90 99,50	
15-9-930	100,95	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, al 4,50 %		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,50 98,50 98,90 99,50	
23-10-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 35.000..... " C, de 25.000 " 1 al 4.000..... En diferentes series.....		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	
23-10-930	87,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	
10-9-929	91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	
23-10-930	87,75	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... " B, de 5.000 " 1 al 60.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series.....	87,75 87,75 87,75 87,75	22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	
23-10-930	87,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	
12-3-930	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		22-10-930 100,50 28-8-929 99,75 23-10-930 90,50 22-10-930 90,50 13-8-930 93,00	Idem Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914... 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500			98,25 98,25	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	917,800
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	43,000
5 por 100 amortizable.....	100,500
Acciones del Banco de España.....	38,000
Idem del Banco Hipotecario.....	87,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos... Azucarera—Preferentes.....	2,600
Idem.—Ordinarias.....	35,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	147,000
Idem id. al 6 %.....	38,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
París...	30,25	30,16	New York	9,24	9,22
Bruselas	128,80		Berlin...	2,2025	
Zurich...	179,35		Estocolmo		
Berne...			Oslo.....		
Ginebra...			Praga....		
Roma...	48,40		Lisboa...		
Milán...			Argentina		
Londres...	44,90	44,80			

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Asquematología, vacante en la Universidad Central.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 17 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro y media de la tarde, a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación propio, programa de la asignatura y Memoria pedagógica, según dispone el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, con las modificaciones establecidas en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

Asimismo habrán de presentar el recibo de haber ingresado en la Habilitación correspondiente al Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo de 1925, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad.

El cuestionario estará expuesto en la Secretaría de dicha Facultad desde el día 8 del referido mes de Noviembre.

Madrid, 23 de Octubre de 1930.—El Presidente del Tribunal, José Ramón Mérida.

P—1383

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en sesión celebrada en 25 de Septiembre último, acordó vender, mediante subasta, un solar resultante de las expropiaciones realizadas para la ejecución del proyecto de prolongación de la avenida de Amalio Gimeno hasta la plaza de Cajeros, ensanche de la Bajada de San Francisco, contra cuyo acuerdo no se ha formulado reclamación alguna en el anuncio previo, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 16 de los corrientes.

Las bases o condiciones que regirán en dicha subasta son las siguientes:

1.º Es objeto de la subasta el solar que figura en el plano que se adjunta, de una superficie de ciento sesenta y tres metros con setenta decímetros cuadrados (163,70 metros).

Esta superficie ha sido tomada de los planos del proyecto formulado, debiendo ser objeto de oportuna rectificación al practicar el replanteo definitivo sobre el terreno antes de otorgarse le escritura de venta, siendo de advertir que si en el replanteo definitivo resultare mayor o menor superficie que la consignada, se liquidará la diferencia en más o en menos a razón de mil setecientos veinte pesetas (1.720) el metro cuadrado a favor de quien corresponda.

2.º El tipo de subasta será el de docientas ochenta y un mil quinien-

tas sesenta y cuatro pesetas (281.564) al alza.

3.º La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, el primer día hábil después de venirse, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas, en la Casa Consistorial de Valencia, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Vocal de la Comisión Permanente y un Notario designado por el señor Decano del Colegio Notarial.

4.º Las bases o condiciones y demás antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento, durante las horas de doce a catorce todos los días hábiles que medien hasta el en que haya de celebrarse la subasta.

5.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en la Caja general de Depósitos, en alguna de sus sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de catorce mil setenta y ocho pesetas con veinte céntimos (14.078,20), equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento antes citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

6.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando el adjudicatario acredite el pago de todos los gastos que sean de su cuenta.

Para la devolución de las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, se tendrá en cuenta lo que prescribe la regla 12 del artículo 14 del Reglamento antes citado.

7.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior del en que haya de tener lugar la subasta, y durante las horas de diez a trece, en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento citado de 2 de Julio de 1924.

8.º El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se señale para otorgar la correspondiente escritura, así como a hacer efectivo en el momento de otorgarse aquella el precio importe de la adjudicación.

9.º Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

10.º El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir

el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

11.º El rematante no podrá pedir aumento ni disminución de precio en que se hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porcuanto éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.º El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuera de su Juzgado y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de Valencia.

13.º El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los periódicos oficiales y diarios no oficiales, presentando, al efecto, antes de formular la escritura o acto de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

14.º Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, deberá acompañar, además de la proposición que haga ajustada a los modelos insertos en los anuncios, copia de la escritura de poder o mandato, o sea el documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente a su costa bastantado por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de poderes y demás documentos para su bastantado, terminará cuarenta y ocho horas antes al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

15.º El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de diez y ocho meses a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras dentro de los seis meses primeros. Si no cumple esta condición incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirlo. Para el cobro del importe de esta penalidad, el excelentísimo Ayuntamiento podrá usar de la vía ejecutiva de apremio.

16.º La obligación que se impone al adjudicatario a tenor de la condición anterior, deberá entenderse en el sentido de que el edificio que se construya deberá tener su línea de cuniss a la altura de treinta y dos metros con respecto a la rasante del bordillo de la acera.

17.º Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas

en papel de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con una póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo que lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Valencia, 21 de Octubre de 1930.—
El Alcalde, José Maestre.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las bases o condiciones para la venta pública subasta de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, resultante de las expropiaciones realizadas en la Bajada de San Francisco, con motivo de la ejecución del proyecto de prolongación de la avenida de Amalio Gimeno, anunciada en la Gaceta de Madrid, correspondiente al día ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha enajenación o venta, con estricta sujeción a ellas, por el precio de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—1783

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

El día 19 próximo, a las doce, tendrá lugar en la Alcaldía de Onteniente (Valencia), y simultáneamente en las oficinas de este Distrito forestal, calle del Pintor Sorolla, número 32 duplicado, principal, la subasta para enajenar 5.346 pinos muertos por incendio en el monte Solana del Este, que el Estado posee en término de dicho pueblo, los cuales cubican 850 metros de madera en rollo y con corteza, y 3.500 estéreos de leña gruesa y ramaje procedentes de las copas de los mismos, y de los leñosos y pimpollos también muertos por incendio, tasado todo en 18.200 pesetas.

Si en esta subasta no se presenta postor, se celebrará la segunda a los diez días siguientes, con el mismo título y condiciones.

Tanto para los actos de las subastas como para la realización del distrito, regirán las condiciones publicadas en los Boletines Oficiales del 11 de Agosto de 1925 y 6 de Agosto último.

Valencia, 23 de Octubre de 1930.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Mulet.

S—1782

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD CENTRAL

FACULTAD DE DERECHO

Vacante en esta Facultad una Auxiliar temporal, correspondiente a la Cátedra de Hacienda pública, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 y Real orden de 27 de Febrero de 1930, se convoca por el presente anuncio a los que se encuentran en condiciones de aspirar a ella,

para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de tres mil pesetas.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría del Decanato de la Facultad, de once a una de la mañana.

El nombrado será conferido por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho grado.

Serán méritos preferentes para ser nombrado:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito, o como Ayudante de Clases prácticas.

Oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

La Junta de Facultad podrá exigir a los concurrentes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 23 de Octubre de 1930.—
El Decano, J. Gascón.

P—1380

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vitoria, Ayuntamiento de idem; Sección Escuela graduada para niños, grupo de San Ildefonso, para Maestro; 30.417 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Urquillo, Ayuntamiento de Zuya; Escuela mixta para Maestro; menos de 500 habitantes; vacante en 15 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Ormaiztegui, Ayuntamiento de Subijana; Escuela mixta para Maestro; 90 habitantes; vacante en 13 de Septiembre de 1930, por resultas del cuarto turno.

Laguardía, Ayuntamiento de idem; Sección escuela graduada de niñas para Maestra; 1.961 habitantes; vacante en 7 de Octubre de 1930, por renuncia de la Maestra nombrada.

Leza, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 308 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930, por renuncia de la Maestra nombrada.

Baños de Ebro, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 430 habitantes; vacante en 8 de Octubre de 1930, por renuncia de la Maestra nombrada.

Nota.—Sólo pueden solicitarse por derecho de consorte las Escuelas de Leza y Baños de Ebro.

Vitoria, 22 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera

enseñanza, el Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—1374

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Habiendo solicitado D. José García Delgado que se le devuelva la fianza que constituyó dicho señor por el tiempo en que fué Habilitado de los Maestros nacionales de Primera enseñanza de los partidos judiciales de Cabra, Castro del Río, Fuenteovejuna y Montilla, así como de los demás 12 partidos judiciales de esta provincia, que desemeñó con el carácter de interino, por vacante del cargo de Habilitado, esta Sección ha acordado se publique el presente anuncio, para que los Sres. Maestros interesados, que tengan que reclamar contra referido Habilitado y su suplente D. Luis Moyano Cruz, por el tiempo en que la habilitación estuvo a cargo de dichos señores, lo manifiesten así a esta oficina, en el término de un mes, pasado el cual sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida para dicha habilitación.

Córdoba, 20 de Octubre de 1930.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

P—1365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Andoain, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños número 1 para Maestra; 3.128 habitantes; vacante en 22 de Septiembre de 1930, por traslado.

San Sebastián, 22 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe, Julio Acha.

P—1371

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Gaviria, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 949 habitantes; vacante en 23 de Septiembre de 1930, por traslado.

San Sebastián, 23 de Octubre de 1930.—
Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe, Julio Acha.

P—1370

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cubillas de Cerrato, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 680 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1930, por jubilación.

Palencia, 23 de Octubre de 1930.—
Por el Encargado del despacho de la
Dirección general de Primera ense-
ñanza, el Jefe de la Sección ad-
ministrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1369

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI- MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN- CIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica
en la GACETA DE MADRID, en cumpli-
miento y a los efectos de la Real or-
den de 26 de Junio de 1925.

Oreja, Ayuntamiento de Ontigola;
Escuela mixta para Maestra; 55 habi-
tantes; vacante en 4 de Octubre de
1930, por traslado.

Toledo, 21 de Octubre de 1930.—Por
el Director general de Primera ense-
ñanza, el Jefe de la Sección adminis-
trativa (ilegible).

P—1372

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI- MERA ENSEÑANZA DE LA PROVIN- CIA DE VIZCAYA

Destino vacante que se publica en la
"Gaceta de Madrid", en cumplimiento
y a los efectos de la Real orden de 26
de Junio de 1925.

Bilbao, Ayuntamiento de ídem; Sec-
ción graduada de párvulos Achuri, pa-
ra Maestra; 134.369 habitantes; vacan-
te en 22 de Octubre de 1930, por jubi-
lación. No la pueden solicitar consor-
tes.

Nota.—El anuncio inserto en la "Ga-
ceta de Madrid" del día 18 del actual,
se entenderá rectificado en la forma
siguiente:

La Dirección de la graduada de ni-
ños de Arrigorriaga quedó vacante el
4 de Octubre.

La Escuela de Bilbao, distrito de Ti-
voli, anunciada para Maestro, tercera
Escuela unitaria en régimen graduado,
como otras unitarias del mismo distri-
to, no puede ser solicitada por con-
sorte.

La última vacante de Bilbao, anun-
ciada para Maestro, es de la localidad
de Castrejuna.

La vacante para Maestra de Baracal-
do es de la localidad de Cáriga.

Bilbao, 22 de Octubre de 1930.—El
Jefe de la Sección, Juan José Hernán-
dez.

P—1364

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MALAGA

Relación de los saldos de cuentas
corrientes existentes en esta sucursal,
a los que son de aplicar la presunción
de abandono, según decreto-ley de 24
de Enero de 1928, que se publica a
continuación, detallando los nombres
y cantidades correspondientes a cada
uno de los interesados para conoci-
miento de los mismos o de sus causa-
habientes y a los efectos de la expre-
sada disposición.

AÑO DE 1930.

D. José Amat & Compañía, en liqui-
dación, pesetas 144,27; Rafael Cassa-
sola Vergara, pesetas 25; Emilio Cas-
tro Beizo, pesetas 17,25; Compañía
Mineralúrgica, pesetas 45,78; Manuel
Conde Cáceres, pesetas 230,09; Joa-
quín Fernández Jiménez, 39,54 pes-
etas; Diego Jiménez Gallego, pesetas
14,78; Eustaquio Gómez Gómez, pes-
etas 20; Cristóbal Gómez Criado, pes-
etas 379,25; Salvador González Marfil,
pesetas 45,43; Saturnino de las Heras
Fernández, pesetas 14,70; Camilo Las-
sala Goitia, pesetas 785,90; Manuel
Martín Gómez, pesetas 14,08; Antonio
Maraños Cuencua, pesetas 48,35;
Ochoa Hermanos, pesetas 29,55; Emi-
lio Oppelt García, pesetas 219,31; Ata-
nasio Ortiz López, pesetas 29,10; Fran-
cisco Rojas Sánchez, pesetas 16,69;
Mercedes Ruiz Higuero, pesetas 51;
Sociedad Cooperativa Cívico Militar,
pesetas 42,11; Viuda de José Amat e
Hijo, en liquidación, pesetas 88.

Málaga, 30 de Septiembre de 1930.
El Interventor, M. Castillo.—V.º B.º, el
Director, J. Peláez.—El Secretario,
F. Zubeldia.

X—3978

DIPUTACION PROVINCIAL DE BAR- CELONA

A los efectos de lo prevenido en el
artículo 60 del Código de Comercio, y
en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 28 del Reglamento interino
para la organización y régimen de las
Bolsas de Comercio de 31 de Diciem-
bre de 1885, se hace público que la
Diputación provincial de Barcelona
en sesión celebrada el día 23 de Di-
ciembre de 1929, acordó ampliar el
empréstito llamado "Empréstito para
la reconstrucción y mejora de las vías
provinciales" en 5.000.000 de pesetas;
estando representada dicha amplia-
ción de 10.000 obligaciones al portador
de 500 pesetas nominales cada una,
al interés del 6 por 100 anual,
pagadero por trimestres vencidos, en
cuya amortización comenzará el 30 de
Junio de 1932, y terminará en 31 de
Diciembre de 1951, habiéndose emiti-
do hasta la fecha 4.000 de las referi-
das obligaciones, números del 55.001
al 59.000, ambos inclusive, y quedando
las demás en cartera para ser pue-
stas en circulación cuando así se re-
suelva.

Barcelona, 22 de Octubre de 1930.
El Presidente, Juan Maluquer y Vila-
dot.—El Secretario, Jacinto Vega y
March.

X—3987

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

Al publicar el anuncio del pago del
cupón número 11 de las Acciones pre-
ferentes 7 por 100 de la Serie sépti-
ma de esta Compañía, que vence el
próximo día 1.º de Noviembre, se in-
dicaba por error involuntario que se
pagán en las oficinas de la Sociedad
anónima Arnús-Garí, de esta plaza,
siendo así que dicho pago debe efec-
tuarse como de costumbre, a partir
de dicho día, en las oficinas de esta

Compañía, Paseo de Gracia, 45, prin-
cipal, y en Madrid, Marqués de Cuba,
número 1, entresuelo.

Barcelona, 25 de Octubre de 1930.
El Secretario general, Ernesto Molina
y Brasés.

X—3994

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones especiales al 6 por 100
emisión 1.º de Mayo 1926, con ga-
rantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Noviembre pró-
ximo el cupón número 18 de dicha
Obligaciones, se participa a los tene-
dores de las mismas que será satisfe-
cho, deducidos los impuestos, a par-
tir de dicha fecha, en los siguientes
puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colo-
nial, Sociedad Anónima Arnús Garí,
Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco
Español de Crédito, Banco Hispano
Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Ban-
co Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.
En San Sebastián: Banco Guipuz-
coano.

En Gijón: Banco de Gijón.
En La Coruña: Banco de La Coruña.
En los mismos establecimientos se
facilitarán facturas.

Barcelona, 25 de Octubre de 1930.
Compañía Trasatlántica, el Subadmi-
nistrador, Juan Ferrer y Puig.

X—3993

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

La Cámara Oficial de Comercio e
Industria de la provincia de Badajoz
saca a oposición-concurso la plaza va-
cante de Secretario de la misma, de-
tada con el sueldo anual de cuatro mil
trescientas cincuenta pesetas, y con
las obligaciones señaladas en los Re-
glamentos general de las Cámaras de
Comercio, Industria y Navegación, de
26 de Julio de 1929, y en interior de
esta Corporación, con arreglo a las
siguientes

BASES

Primera. Para tomar parte en la
oposición se requiere ser español, ma-
yor de veintitrés años y no exceder
de cuarenta y cinco, varón o hembra
y poseer el título de Licenciado en
Derecho, Intendente o Profesor Mer-
cantil, observar buena conducta, no
haber sido condeado por actos des-
honrosos, extremos que se justificarán
al tiempo de presentar la instancia en
la Secretaría de esta Cámara, con los
siguientes documentos: Certificado de
Registro civil, título original o testi-
monio notarial, certificado del Regis-
tro de Penales y certificado de buena
conducta, expedido por el Alcalde de
su residencia, pudiendo, además, pre-
sentar aquellos que consideren com-
 justificativos de méritos.

Segunda. El plazo para la presen-
tación de instancias será de dos me-
ses, a contar desde que aparezca este
anuncio en la GACETA DE MADRID, pu-
blicándose también en el Boletín Ofi-

rial de la provincia y periódicos diarios de la localidad.

Tercera. El programa para el ejercicio oral estará de manifiesto en las oficinas de la Cámara, durante el plazo de admisión de solicitudes.

Cuarta. Terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará, por edictos que se fijarán en los tablones de la Cámara, la lista de los opositores admitidos.

Al mismo tiempo se fijará el día en que hayan de dar comienzo los ejercicios.

Quinta. En los ejercicios actuarán los opositores por el orden que les corresponda, según el sorteo que verificará el Tribunal públicamente la víspera de dar comienzo la oposición.

Sexta. Los ejercicios serán dos, el primero oral, consistente en contestar en un plazo que no exceda de una hora a seis temas del programa, en la siguiente forma: uno de Derecho mercantil (temas 1 a 24 del programa); dos de organización y funcionamiento de las Cámaras de Comercio y Legislación complementaria (temas 25 a 34); uno de Economía política y Hacienda pública (temas 35 a 49), y dos

de Legislación fiscal española (temas 55 a 128).

El segundo ejercicio será práctico. Consistirá en desarrollar por escrito un tema que será designado por el Tribunal en el momento de comenzar el ejercicio.

Séptima. Cada uno de los cinco Vocales podrá otorgar en el ejercicio oral diez puntos por cada uno de los temas que el opositor conteste. La suma de los puntos obtenidos por el opositor se dividirá por el número de Vocales que forme el Tribunal, y la media que resulte será la puntuación que se concede, la cual se hará pública al terminar cada sesión que celebre el Tribunal.

En el segundo ejercicio cada Vocal podrá conceder sesenta puntos, procediéndose a determinar la puntuación media en la forma indicada para el ejercicio oral. A la puntuación obtenida se le dará publicidad en la forma indicada.

Octava. Para el ejercicio práctico, que será escrito, dispondrán los opositores de cuatro horas, pudiendo servirse de textos legales. El ejercicio se practicará en uno o varios grupos,

según el número de opositores y al arbitrio del Tribunal. Los opositores quedarán incomunicados y vigilados convenientemente.

Novena. Terminados los ejercicios se otorgará la plaza al opositor que hubiere obtenido mayor puntuación, cuando la de los dos ejercicios. Si dos o más opositores obtuvieran idéntica puntuación, y ésta fuera la máxima lograda en los ejercicios, se resolverá el empate a favor de quien fuere comerciante, o acreditase haber desempeñado con anterioridad otra Secretaría con buena puntuación, o servicios análogos.

En su defecto, el Tribunal apreciará los méritos alegados por los opositores y resolverá como estime justo el empate. Si por ninguno de esos medios pudiera llegar a resolverse se sorteará el cargo entre los empatados.

Décima. El Tribunal será designado por la Cámara treinta días antes de dar comienzo a los ejercicios de oposición.

El Vicepresidente, Domingo Olgado. El Secretario accidental, Antonio Pérez-Bolívar.

X—3981

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 31 de Diciembre de 1929.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	2.811.651,34
Acciones de la tercera serie y sucesivas.....	52.500.000,00
Valores en cartera:	
Acciones Centrales Azucare- ras en Filipinas.....	8.530.547,07
Valores del Estado español y otros.....	8.177.432,55
Cuentas deudoras:	
Cuentas corrientes, Agencias y otros deudores.....	7.961.476,81
Contratos de tabaco en Eu- ropa.....	8.807.185,51
Mercaderías en Europa, Amé- rica y en tránsito.....	3.979.358,85
Mobiliario (Europa).....	1,00
Administración general de Filipinas.—Cuentas deudoras:	
Centros azucareños.....	21.171.363,73
Anticipos a hacendados, co- secheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras haciendas y de- udores por cuentas corrien- tes.....	23.669.833,97
Abonos de explotación de nuestras haciendas y gus- tafías de las mismas.....	3.788.129,45
Cuentas transitorias y efectos a cobrar.....	2.682.118,32
Existencias:	
En los almacenes de Manila, Centros d' ocupio, Fábricas y Factorías:	
Tabaco en rama y elaborado, coprax, azú- car, arroz, mercaderías, alcoholes y efec- tos.....	24.000.000,14

PESETAS

Propiedades en Filipinas:

Fincas urbanas (terrazas, cas- as, edificios y almacenes).....	9.049.395,38
Fincas rústicas (haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos).....	6.913.238,42
Fábricas.....	2.336.899,37
Maquinaria y artilugios.....	3.211.572,57
Mobiliario.....	783.128,47
Materiales de reserva:	
Materiales de reserva.....	22.297.331,21
Depósitos en custodia y en garantía.....	3.587.113,73
Total.....	
211.551.321,68	
PASIVO	
Capital.....	75.000.000,00
Reserva estatutaria.....	5.598.000,00
Fondo de previsión para reembolso por rumbos, deudores, edificios y otros.....	5.100.000,00
Fondo para renovación de la flota.....	3.000.000,00
Amortizaciones y seguros por nuestra cuen- ta.....	20.297.177,65
Cuentas acreedoras	
Europa:	
Créditos para compras azú- car, tabaco, coprax; saldos Agencias, Corresponsales, Cuentas corrientes Caja de Pensiones del personal y otros.....	47.633.987,93
Filipinas:	
Varios acreedores, Cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar.....	17.869.655,32
Total.....	
211.864.321,68	
Barcelona, 14 de Septiembre de 1930.— El Contador, F. Borrás.—V.º B.º el Director, J. Rosales.	

X—3980

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS-
TRUCCION NAVAL.****Amortización de Obligaciones.—Emi-
siones de 1920 y 1924.**

En cumplimiento de lo preceptua-
do en la escritura de emisión de Obli-
gaciones 6 por 100 de esta Sociedad,
fecha 1.º de Enero de 1920, se sorte-
arán en el domicilio social, Sagasta, 25,
el día 27 del próximo mes de Noviem-
bre, a las diez de la mañana, las 1.150
Obligaciones que corresponde amorti-
zar en el corriente año.

Asimismo, y en cumplimiento de lo
preceptuado en la escritura de emi-
sión de Obligaciones cinco y medio
por ciento, fecha 5 de Enero de 1924,
se sortearán en el domicilio social ex-
presado, dicho día 27 de Noviembre
próximo, a las once de la mañana, las
2.460 Obligaciones que corresponde
amortizar en el corriente año.

Dichos actos, que serán públicas
para los obligacionistas que lo acrediten
a satisfacción de la Sociedad, se
celebrarán ante un Vocal del Consejo
de Administración y del Director ge-
rente o de quienes estos cargos los sus-
tituyan.

Las bolas extraídas se conservarán
hasta los próximos sorteos en las Ofi-
cinas de la Sociedad, para facilitar su
comprobación a los obligacionistas
que lo desearan.

Madrid, 27 de Octubre de 1930.—
El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—3990

**COMPANIA GENERAL DE TABACOS
DE FILIPINAS**

Habiendo acordado el Consejo de
Administración de esta Compañía que
se repartan los beneficios del ejerci-
cio de 1929, satisfaciéndose un divi-
dendo de 17 por 100, libre de impues-
tos españoles a las acciones, y tenien-
do percibido los accionistas 35 pesetas
contra cupón de intereses número
62 en 1.º de Mayo próximo pasado,
se pone en conocimiento de los intere-
sados que a partir del día 5 de No-
viembre se pagarán 50 pesetas contra
cupón, de beneficios, número 22, y
66,25 pesetas, contra cupón, núme-
ro 22, a cada Cédula de fundador, me-
diante presentación de los cupones
acompañados de sus correspondientes
facturas o de los resguardos de depó-
sito, de los que tengan sus títulos de-
positados en las Cajas de esta Com-
pañía en Barcelona.

Los puntos de pago son:

Barcelona: Dirección de la Compañía,
Reunión de los Estudios, número 1.

Madrid: Banco Español de Crédito,
Alcalá, 14, y Banca López Bata, plaza
de la Lealtad, 5.

París: Banque de l'Union Parisienne,
7, rue Cassette; Crédit Lyonnais,
16, boulevard des Capucines, y Lazard,
Frères & C.º, 5, rue Pillet-Will.

En las demás poblaciones, fuera de
España y Francia, en que el Crédito
Lyonnais tenga establecida sucursal,
serán pagados por éstas.

Barcelona, 23 de Octubre de 1930.
El Secretario general, Antonio Fernán-
dez de Castro.

X—3939

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ATARAZANAS,
DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el se-
ñor Juez de primera instancia del dis-
trito de Atarazanas, de esta capital, en
providencia del día de ayer, proferida
en autos sobre extravío de valores, que
se siguen a instancia de los consortes
D. Emilio Frigola y Pilar Calvet, bajo
la actuación del Secretario D. Mariano
Pujadas, por el presente se hace públi-
co que por los referidos consortes se-
ñores Frigola y Calvet se ha denuncia-
do el extravío de los siguientes valores:

Cuatro títulos de la Deuda amortiza-
ble al 4 por 100, de valor nominal 500
pesetas cada uno, cuyos números se
desconocen.

Cuatro obligaciones de la Sociedad
general de Aguas de Barcelona, se-
rie D, al 6 por 100, su valor nominal
500 pesetas, números 1.501 al 1.504, ad-
quiridas con fecha 7 de Enero de 1926.

Cinco títulos de emisión de las Cu-
atro Diputaciones provinciales que in-
tegraron la Mancomunidad de Cataluña,
de valor nominal 500 pesetas cada uno,
al 6 por 100, números 63.412 al 63.416,
comprados el 26 de Agosto de 1925.

Seis títulos de las emisiones de la
Junta de las Obras del Puerto de Bar-
celona, cuyos números se desconocen,
excepto el de uno que lleva el número
132 de la emisión de 1906; su interés
4,50 por 100.

Dos obligaciones del Ayuntamiento
de Barcelona, de valor nominal 500 pe-
setas, 6 por 100, emisión 1921 y núme-
ros 887 y 888, compradas el 11 de Mar-
zo de 1925.

Tres obligaciones Deuda Municipal
de Barcelona, 6 por 100, una de ellas
número 46.899, emisión 1921; comprada
el 1.º de Octubre de 1924, y otras dos,
cuyos números se desconocen; y

Dos títulos del Orfeo Catalá, que ca-
recen de valor y que se encontraron
en poder de la difunta doña Concep-
ción Calvet Vidal, que falleció, víctima
de un accidente de automóvil, el día 16
de Septiembre de 1929; y se señala el
término de nueve días para que pueda
comparecer en los autos, a alegar su
derecho, el tenedor o tenedores de los
títulos que se suponen extraviados, con
prevención de pasarles el perjuicio a
que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 21 de Octubre de 1930.—
El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3982

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE ATARAZANAS,
DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el se-
ñor Juez de primera instancia del dis-
trito de Atarazanas, de esta capital, en
providencia de ayer, proferida en el
procedimiento judicial sumario instado
por D. Feliciano Salsosa Matz, contra
D. Eliseo Roura, se anuncia por segun-
da vez, y término de veinte días, la
venta en pública subasta del inmueble
siguiente:

Porción de terreno en el que se está
edificando una casa, que según proyec-
to y plano costará de planta baja y
siete pisos altos, dobles, cubierta de te-
rrado, con un pequeño patio de un me-

tro a su espalda; cuyas obras se hallan
en la actualidad cubriendo la planta ba-
ja; situada en la barriada de San Mar-
tín de Provencals, de la presente ciu-
dad, con frente a la calle de Castillejos
y a uno de los chaflanes que esta misma
calle forma con la de las Cortes, co-
rrespondiente a la Sección segunda del
Registro de la Propiedad del distrito
del Norte, de los de esta capital; cual
porción de terreno solar de la aludida
casa en construcción tiene una exten-
sión superficial de 223 metros y 65 de-
címetros cuadrados, equivalentes a pa-
mos 5,920 y dos centímetros de pabro
también cuadrados, y linda: por el
frente, Sur, con la calle de Castillejos
y con el chaflán que esta misma calle
forma con la de las Cortes, y por la
derecha entrando, Este, y por la iz-
quierda, Oeste, y por el fondo o detrás,
Norte, con otras tres fincas de la mis-
ma procedencia que la que se describe,
propias de D. Eliseo Roura Masden
Valcrada en la escritura base del pro-
cedimiento en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala
audiencia de este Juzgado, sito en el
palacio de Justicia, salón de San Juan,
el día 26 de Noviembre próximo, y ho-
ra de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certifi-
cación del Registro, a que se refiere la
regla cuarta del artículo 131 de la ley
Hipotecaria, estarán de manifiesto en
la Secretaría de D. Mariano Pujadas;
que se entenderá que todo licitador
acepta como bastante la titulación, y
que las cargas o gravámenes anterio-
res, y los preferentes, si los hubiere, al
crédito del ejecutante, continuarán sub-
sistentes, entendiéndose que el rema-
tante los acepta y queda subrogado en
la responsabilidad de los mismos, sin
destinarse a su extinción el precio del
remate.

Segundo. Que servirá de tipo para
la subasta el pactado en la escritura de
constitución de hipoteca, deducido el
25 por 100; y no se admitirá postura
alguna inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en
la subasta deberán los licitadores con-
signar previamente en la mesa del Juz-
gado, o en el establecimiento público
destinado al efecto, una cantidad igual,
por lo menos, al 10 por 100 efectivo
del valor total de la finca que sirve de
tipo para la subasta, sin cuyo requisito
no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de su-
basta, pago de derechos a la Hacienda,
y demás inherentes a la misma, ven-
drán a cargo del rematante.

Barcelona, 18 de Octubre de 1930.—
El Secretario, Mariano Pujadas.

X—3986

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CALDAS DE BEYES**

Don Cándido Conde Pumapido, Juez
de primera instancia del partido de
Caldas de Reyes.

Hago público: Que por auto de esta
fecha se declaró la ausencia en ignora-
do paradero de María Josefa Compara-
da Gómez, vecino que fué del munici-
pio de Valga, hija legítima de Antonio
y Ramona, pedida por su tío Ventura
Gómez López, vecino de dicho término.

Y para insertar en la "Gaceta de Ma-
drid" excoído el presente en Caldas de

Reyes a 17 de Octubre de 1930.—El Juez, Cándido Comde Puroplán.—El Secretario, Licenciado Manuel Pastrana. X—3977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha de ayer, dictada en el expediente promovido por D. José Martínez Caballero, natural de Muria, provincia de León, industrial y de esta veindad, sobre declaración de ausencia de su primo hermano D. Vicente Martínez y Martínez, que nació el día 5 de Abril de 1878 en el mismo pueblo de Muria, hijo legítimo de D. José Martínez Rodera y doña María Antonia Martínez, se hace saber la incoación de dicho expediente y se llama por segunda vez al expresado ausente y a los que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes que el solicitante D. José Martínez Caballero, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", y caso de no presentarse el D. Vicente Martínez y Martínez, comparezcan en este Juzgado justificando dicho mejor derecho, con los correspondientes documentos.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. S., José Hurtado.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X—3989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 18 del corriente, dictado en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Adolfo Bañegil Picazo, en nombre de D. Antonio Jorge Alvarado, contra doña Concepción Beatriz García y García, sobre pago de 50.000 pesetas de principal e intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo:

Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Anastasio Aroca, número 7, en el extrarradio de esta capital, que comprende una superficie de trescientos ochenta y ocho metros noventa y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil nueve pies cuadrados y sesenta y ocho centésimas, de la cual extensión está edificada, y en cuatro plantas una porción de trescientos cuarenta y un metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos noventa y dos pies cuadrados, y en planta de ático solamente doscientos sesenta y siete metros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados, destinándose el resto de la superficie a cuatro patios.

Dicho acto tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de

dicho Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La referida casa sale a subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma de 12.500 pesetas que sirvió como precio a la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 21 de Octubre de 1930.—El Secretario, P. H., José Hurtado.—Visto bueno, El Juez, Rodrigo.

X—3991

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, contra D. Francisco Carlevaris Moreno, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.500 pesetas, gastos, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la finca especialmente hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en la villa de Cadalso de los Vidrios, fuera de calles, sin número. Se compone de planta alta, baja y parte de sótanos, destinadas a vivienda y distribuidas en varias habitaciones. Ocupa una extensión superficial de 622 metros cuadrados, equivalentes a 8.011 pies cuadrados, de los cuales están edificados a dos plantas, y en parte sótanos, unos 322 metros cuadrados, que equivalen a 4.147 pies cuadrados, y el resto se destina a jardín y patios. Linda: por su frente o Mediodía, con la plaza del Palacio o de la Fuente; derecha entrando, callejón, y por la izquierda y fondo, con resto de la finca de donde fué segregada, hoy propiedad del propio interesado don Francisco Carlevaris y D. Joaquín Colino.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día 20 de Noviembre pró-

ximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 21.000 pesetas, que es el fijado en la condición 11 de la escritura de préstamo, base de los indicados autos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, soplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—3984

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Adolfo de la Rosa y Ramírez, contra doña Paulina Valbuena Ferreras, sobre ejecución en cuanto a los efectos civiles de una sentencia de divorcio, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el poder y testimonio que se acompañan, se tiene por parte en las diligencias que se incoan a D. Adolfo de la Rosa y Ramírez, y en su nombre y representación al Procurador D. Adolfo Bañegil, con quien se entiendan las actuaciones sucesivas; y

Resultando que el indicado Procurador y en la expresada representación promueve diligencias de ejecución de sentencia de divorcio decretado en el pleito seguido contra doña Paulina Valbuena Ferreras ante el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá; y a tal fin aléga sustancialmente como hechos: Que dicho Tribunal, por sentencia de 1.º de Julio de 1929, hoy firme y ejecutoria, cuyo testimonio acompaña, concedió al demandante divorcio perpetuo *quoad thorum et cohabitationem* contra su esposa, por causa de adulterio de ésta, que fué condenada también al pago de las costas; y que siendo firme, como queda dicho, el estudio fu-

lo, procede ejecutarlo en cuanto a sus efectos civiles; e invocando los preceptos del Código civil que estima aplicables, solicita se decreta la separación de los cónyuges, no obstante existir ya de hecho, y asimismo la separación de bienes de la sociedad conyugal, con la consiguiente liquidación de la misma, con arreglo a las normas que el Código civil establece:

Considerando que conforme al precepto del artículo 67 del Código civil, los efectos civiles de las sentencias de divorcio sólo pueden obtenerse ante los Tribunales ordinarios, entre cuyos efectos, según el artículo 73 del propio Cuerpo legal, figuran los de la separación de cónyuges; la pérdida por el cónyuge culpable de todo lo que hubiere recibido, dado o prometido por el inocente o por otra persona en consideración a éste, y conservar el inocente todo cuanto hubiese recibido del culpable, pudiendo además reclamar, desde luego, lo que éste le hubiere prometido; y la separación de los bienes de la sociedad conyugal:

Considerando que encontrándose comprendida en las disposiciones legales citadas la pretensión que formula en su anterior escrito el Procurador D. Adolfo Bañegil en nombre de D. Adolfo de la Rosa y Ramírez, procede acceder a la misma, haciendo los pronunciamientos solicitados.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que accediendo a lo solicitado en el anterior escrito, debía acordar y acerda:

Primero. La separación de los cónyuges doña Paulina Valbuena Ferreras y D. Adolfo de la Rosa y Ramírez, en cumplimiento de la sentencia firme de divorcio perpetuo dictada con fecha 1.º de Julio de 1929 por el Tribunal Eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá; y

Segundo. La separación de los bienes de la sociedad conyugal con las consecuencias inherentes de disolución de la sociedad de gananciales entre los esposos y liquidación de la misma.

Y notifíquese esta resolución a doña Paulina Valbuena Ferreras, para lo cual manifieste el Procurador señor Bañegil cuál sea su domicilio.

El señor don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, lo manda y firma en Madrid a 13 de Octubre de 1930.—Doy fe, Salvador Alarcón.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación del auto inserto a doña Paulina Valbuena Ferreras, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en Madrid a 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte,

en los autos promovidos por el Procurador Sr. Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Moisés Llorach y Viñas, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 30.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca:

Un grupo de edificios en construcción, sito en el término de la ciudad de Barcelona, en la barriada de San Andrés de Palomar, paraje de Santa Eulalia de Vilapiscina y lugar llamado antiguamente La Claveguera o Quintana, con frente a la calle de Tárrega; que constará de planta baja; la extensión superficial de toda la finca es la de 699 metros y 12 decímetros, o sean 18.505 palmos, todos cuadrados, de los que ocupa lo edificado 330 metros cuadrados, equivalentes a 8.935 palmos, también cuadrados; lindante: por frente o Sur, con la calle de Tárrega; por la izquierda entrando, al Oeste, con terreno de doña Josefa y doña Emilia Fatjó y Viguer; por la derecha, al Este, con la calle de San Jerónimo, y por detrás, o Norte, con terreno establecido a D. Jaime Padren.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase que por turno corresponda de los de la ciudad de Barcelona, se ha señalado el día 17 de Noviembre próximo, a las once y media de la mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 45.000 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores ante el Juzgado a que concurran el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor; que si se hicieron dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría que conoce los autos, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin declinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de Octubre de 1930.—El Juez, Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez, Secretario.

X-3983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PADRON

Don José María Suárez Vence, Juez de primera instancia de Padrón.

Hago público: Que por auto de 3 de los corrientes, a petición de Gumersinda Martínez Barreiro, vecina de Rivasar. en este partido, declaró la ausencia

en ignorado paradero, por más de diez años, de su marido Manuel Leurós, sin otro apellido, la cual surtirá efecto si dentro de seis meses no comparece el ausente o no se acredita lo contrario.

Padrón, 20 de Octubre de 1930.—E. Juez, José María Suárez.—El Secretario, José G. de la Torre.

X-3988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, dictada con esta fecha, y por ante mí, a escrito presentado por el Procurador D. Francisco de Góngora y Aguilar, en nombre y representación de la Sociedad mercantil que gira en esta Plaza con la denominación de "Aguarín Hermanos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de 26 de Julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de expresada entidad mercantil; habiéndose acordado a la vez queden intervenidas sus operaciones, y a cuyo efecto se han designado como interventores a los Peritos mercantiles D. José Jiménez Alba y D. Manuel Hoyuela Bellido y al acreedor don Francisco Mallot, todos de esta vecindad.

Y para la debida publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor, en Sevilla a 21 de Octubre de 1930. El Secretario, Antonio Verger.

X-3976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SIGÜENZA

En el Juzgado de primera instancia de Sigüenza y mi Secretaría penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Javier Arroyo García, en nombre de D. Luciano García Bermejo y otros, contra Lorenzo de la Fuente de la Cal y su esposa Guillerma Terrel Ruiz, sobre cumplimiento de contrato, hoy en ejecución de sentencia, y a instancia de la representación de los demandantes, en providencia de 15 del actual, se ha acordado requerir a los expresados Lorenzo de la Fuente y Guillerma Terrel, para que en término de quince días soliciten y obtengan del Registro de la Propiedad la inscripción de las fincas hipotecadas, según lo convenido en la estipulación octava de la escritura de 16 de Marzo de 1929, a los efectos del artículo 146 de la ley Hipotecaria, y si no lo verifican en referido término, se entenderá perdido para dichos demandados el beneficio del plazo, y por tanto vencida la obligación, y condenados al pago de la cantidad prestada y al de los intereses vencidos.

Y para que la presente sirva de cédula de requerimiento a Lorenzo de la Fuente de la Cal, cuyo actual domicilio se ignora, se hace por medio de los periódicos oficiales.

Sigüenza a 23 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

X-3985

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
General	1.268	112	1.380	53	0	26	17
Alava	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	37	6	43	6	1	0	0
Alicante	22	48	70	4	0	0	0
Almería	198	30	228	0	0	0	0
Avila	34	2	36	9	0	0	0
Badajoz	362	47	409	33	1	0	0
Barcelona	539	55	594	17	4	0	0
Burgos	35	32	67	21	1	0	0
Cáceres	493	5	498	27	0	0	0
Cádiz	38	16	54	7	2	0	0
Castellón	37	6	43	11	0	0	0
Ciudad Real	355	2	357	45	2	0	0
Córdoba	277	95	372	13	0	0	0
Gerona	152	40	192	10	1	0	0
Huelva	11	9	20	8	0	0	0
León	42	3	45	0	0	0	0
Granada	129	44	173	14	3	0	0
Guadalajara	8	3	11	4	0	0	0
Guzmán	9	4	13	4	0	0	0
Huelva	25	19	44	14	1	0	0
Huesca	9	14	23	4	0	0	0
Jaén	74	27	101	30	0	0	0
León	256	4	260	9	0	0	0
Lérida	44	3	47	2	7	0	0
Logroño	43	6	49	22	0	0	0
Lugo	37	10	47	5	0	0	0
Madrid	360	54	404	41	5	0	0
Málaga	70	20	90	28	2	0	0
Murcia	114	48	162	32	3	0	0
Navarra	1	2	3	1	0	0	0
Orense	17	52	69	8	0	0	0
Oviedo	67	16	83	0	0	0	0
Palencia	36	5	41	6	0	0	0
Pontevedra	98	45	143	18	1	0	0
Salamanca	24	5	29	9	0	0	0
San Sebastián	16	6	22	0	3	0	0
Segovia	19	5	24	4	0	0	0
Sevilla	108	44	152	32	2	0	0
Soria	1	0	1	0	0	0	0
Tarragona	26	25	51	17	0	0	0
Tarazona	294	4	298	19	0	0	0
Teledo	10	4	14	6	0	0	0
Valencia	206	20	226	20	0	0	0
Valladolid	43	8	51	14	0	0	0
Vizcaya	25	1	26	0	7	0	0
Zamora	52	9	61	14	0	0	0
Zaragoza	77	11	88	8	4	0	0
Baleares	21	2	23	2	0	0	0
Canarias—Tenerife	25	1	26	7	0	0	0
Canarias—Las Palmas	17	4	21	7	0	0	0
TOTALES	6.271	1.036	7.307	665	50	26	17

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Septiembre y los nueve meses transcurridos del ejercicio de 1930.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de período
2	5	104	1.275	1.601	1.074	2.875	1.399	1.476
3	3	7	36	62	1	1	1	36
3	3	4	66	17	44	106	70	66
3	3	9	228	122	91	108	42	228
3	3	27	27	28	184	308	78	27
17	3	51	358	321	54	82	56	358
3	3	21	578	737	395	717	659	578
3	3	22	65	43	553	1.290	717	65
3	3	27	471	539	140	183	118	471
3	3	9	45	49	197	786	265	45
1	3	12	51	65	74	123	73	51
80	3	77	280	230	59	124	93	280
3	3	13	359	176	251	481	201	359
3	3	11	181	169	286	462	103	181
1	3	9	11	24	193	351	170	11
3	3	17	45	54	111	135	124	45
3	3	4	156	110	56	110	65	156
3	3	4	7	9	175	285	129	7
3	3	4	9	2	33	42	35	9
3	3	15	29	18	24	26	17	29
3	3	4	19	16	146	164	135	19
3	3	30	71	37	50	66	47	71
1	3	10	250	299	157	194	123	250
3	3	9	38	33	127	435	176	38
3	3	22	27	20	82	115	77	27
3	3	5	42	17	86	106	79	42
1	3	47	357	308	153	170	128	357
3	3	30	60	81	784	1.022	725	60
3	3	35	127	188	235	316	256	127
3	3	1	2	7	322	410	263	2
3	3	8	51	7	4	4	2	51
3	3	3	83	101	89	106	45	83
3	3	6	35	27	142	243	160	35
3	3	19	124	73	89	116	81	124
3	3	9	20	70	197	270	146	20
3	3	3	19	28	114	184	164	19
3	3	4	23	14	49	77	58	23
3	3	34	118	56	35	50	27	118
3	3	1	1	15	200	256	133	1
3	3	17	34	19	24	39	33	34
3	3	19	279	33	87	106	22	279
3	3	6	8	18	324	350	30	6
2	3	22	204	228	82	100	92	204
3	3	14	57	14	232	480	256	57
3	3	7	19	9	98	113	75	19
3	3	14	47	34	60	69	50	47
3	3	12	76	47	100	134	87	76
3	3	2	21	50	152	199	123	21
3	3	7	19	45	55	105	64	19
3	3	7	14	29	27	56	42	14
56	5	819	6.489	6.294	6.217	14.511	8.023	6.488

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Los los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.289

DIAZ, José; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 187 de 1930 se tramita en el mismo, por estupro.

11234

6.290

EL DUEÑO de una bicicleta marca "J. Franco", matrícula de Madrid, número 64; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, con el número 110 del corriente año.

11257

6.291

HERRERA RAMIREZ, Juan; de cuarenta años, soltero, del campo, hijo de Antonio e Inés, natural y domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para la práctica de diligencias, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 65 de 1929; con apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

11210

6.292

LOS INDIVIDUOS gitanos, uno conocido por el apodo de "el Morrete", y el otro conocido por "el Madrileño"; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, con objeto de ser oídos como denunciados en el sumario número 219 del corriente año, por robo y estelionato contra Antonio Garrido Moreno, que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Fernández.

11282

6.293

M. DEL PORTILLO, Eduardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sal, número 2; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de

Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirle declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, con el número 270 del corriente año.

11258

6.294

MARTINEZ ROMERO, Leopoldo; domiciliado últimamente en Alican, provincia de Almería; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas del Almanzora dentro del término de ocho días, al objeto de ampliar su declaración como querrelado en el sumario que se instruye, bajo el número 41 de 1929, sobre estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11236

6.295

MUNOZ MARTINEZ, Jorge; viajante de seguros; comparecerá ante el Juzgado de Baza, dentro del término de diez días, para declarar en la causa número 80 del corriente año, sobre lesiones, y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11208

6.296

SALVADOR CABRERA, Jesús; de cuarenta y cinco años, casado, chofer, vecino que fué de Madrid, que sufrió un accidente de automóvil en Madrid el día 13 de Julio del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de dicho partido, en término de diez días, a fin de ser reconocido por el Médico forense y darle la sanidad, si estuviere curado de las lesiones que sufrió.

11209

6.297

UN SUJETO apodado "el Granadino"; de unos veinticuatro años de edad, habla con acento andaluz, bajo de estatura; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente, de Valencia, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración como denunciado en sumario que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría del Sr. Fernández, número 229 del corriente año, sobre robo, contra Rafael Sánchez Sánchez.

11283

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de auxilios, poniéndoles a disposición

de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.323

AGUILERA BAUTISTA, Soledad; de estado soltera, profesión su casa, de treinta y tres años; domiciliada últimamente en Sevilla, calle Potro, 4; procesada por estafa, número 3.741; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

11280

6.324

ALMANSA DOMINGUEZ, Pedro; (a) "Pelao"; de cincuenta y dos años de edad, casado, del campo, hijo de Manuel y Dolores, natural de Villalba del Alcor y vecino de Carrión de los Céspedes; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lúcar la Mayor, para constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11215

6.325

ALONSO SETIEN, Luis; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y ocho años de edad, hijo de Luis y Genoveva; domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 41; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Moliner, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, número 806 de 1918; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

11253

6.326

AREVALO DEL TORO, Maria; de veinte años de edad, hija de Dionisio y de Ana, natural de Madrid, vecina del Puente de Vallecas, de estado soltera; domiciliada últimamente en la calle de los Requenas, número 95 duplicado; procesada en causa por robo, señalada con el número 96 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaria de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducida a prisión, decretada ésta por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11261

6.327

BARRIGA, Antonio; gitano, de unos cincuenta y cinco años de edad; alto, grueso; procesado en causa número 53 de 1930, por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pa

ra constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 11298

6.328

ESPARZA MARTINEZ, Leoncio; de veinte años, hijo de José y Juana, albanil, natural de Azagra, y con último domicilio en Pamplona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad, en la causa número 80 de 1930, sobre hurto, que se sigue contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11273

6.329

BARBE ARINO, José; hijo de Emilio y de Dolores, de diez y ocho años, natural y vecino de Barcelona, de profesión del comercio, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de San Sulpicio, número 6; procesado en causa número 483 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de don Rafael Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11233

6.329 bis.

FERNANDEZ SANTIAGO, Raimundo; natural de Tijola, de estado casado, de profesión herrero, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Agueda; domiciliado últimamente en Aicanar; procesado en causa por tenencia ilícita de armas de fuego, número 75 de 1930, seguida por el Juzgado de Tortosa; comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro en la Prisión preventiva de este partido, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino lo verifica.

11217

6.330

FREIXA CRESPILO, Manuel; natural de Cádiz, de treinta años de edad, soltero, zapatero, hijo de padre desconocido y de Carmen; comparecerá ante el Juzgado de Puerto de Santa María dentro del término de cinco días, a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se ha seguido en dicho Juzgado, bajo el número 34 del corriente año, sobre hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11275

6.331

GARCIA MORALES, María; domiciliada últimamente en Barcelona, San Ramón, número 15; procesada en causa número 238 de 1930, sobre hurto y daño; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ateazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra la misma;

bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11232

6.332

GARCIA VENA, Jesús; natural de Almudébar, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Sevilla, en el almacén de vinos del Sr. Guillén; procesado por atentado, sumario número 330 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital,

11279

6.333

GUARI Y MARCH, José; hijo de Pedro y de Josefa, natural de Pinell (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 20 de 1930, sobre coacciones e inducciones al hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de don Silverio Vallis; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11202

6.334

HERNANDEZ CORTES, Manuel; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado rebelde, por estar procesado en causa instruida por hurto, bajo el número 57 de 1930, y número de orden 67 de 1930.

11242

6.335

IBANEZ MUSOZ, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz Verde, número 18, segundo derecha; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado, con el número 691 del corriente año, por allanamiento de morada, disparo de arma de fuego, amenazas de muerte y daños; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

11255

6.336

JIMENEZ LLAVERIA, Paulino; hijo de Marceliano y de Clara, natural de Haro, de estado soltero, profesión esquilador, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11287

6.337

LAZARO BEQUEJO, Antonio; natural de Barazate (Burgos); de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

11278

6.338

MANZANARES HERNANDO, Juan; natural de Retortillo (Soria), de treinta y cinco años de edad, hijo de Sebastián y de Marcelina; procesado en el sumario número 22 de 1930, que se sigue por el delito de incendio; comparecerá ante el Juzgado de Añena en término de diez días, a fin de ser emplazado en el mismo.

11230

6.339

MARTINEZ GARROTE, Pascasio; conocido por Mariano, de treinta y siete años, casado, jornalero, vecino de Medina de Rioseco, donde tuvo su último domicilio; penado en causa número 27 de 1929, seguida en el Juzgado de la expresada ciudad, sobre estafa, por sentencia de la Audiencia provincial de Valladolid, de 14 de Marzo último; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel del partido a cumplir la pena que le ha sido impuesta, por tenerlo así mandado la Superioridad.

11211

6.340

MARTINEZ LONGO, Luis-Divino; de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y Francisca, con instrucción y natural y vecino de Villagarcía de Arosa (Cambados); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cambados (Pontevedra), dentro del plazo de diez días, con objeto de constituirse en prisión en sumario número 76 del año 1926, por violación de sepulturas en el cementerio de Villajuán de Arosa, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

11204

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En la apelación interpuesta y admitida en un sólo efecto a la representación de D. Benito Oriol Roca, contra el auto que dictó el Juez del distrito de Palacio, en 16 de Junio de 1928, que declaró no haber lugar a reformar el de 5 del propio mes y año, en cuanto se refiere a la libertad de los procesados mediante fianza y la cantidad señalada para cubrir las responsabilidades pecuniarias; cuyo recurso de apelación ha sido también admitido a las representaciones de

D. Simón Gómez de Segura y D. José Baget Lasiortres, contra el auto de 28 de Julio de 1928, que declaró no haber lugar a reformar el de 5 de Junio de 1928, que acordó sus procesamientos en causa a instancia del D. Benito Orio por los delitos de estafa y falsedad, en la que es también parte el Ministerio fiscal, y desconociéndose el actual domicilio de D. Simón Gómez de Segura y D. José Baget, publíquese los correspondientes edictos en los periódicos oficiales, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aquella inserción se verifique, comparezcan ante este Tribunal a llevar a efecto el requerimiento acordado, bajo apercibimiento si no lo verifican de procederse a la exacción de las costas causadas en el presente incidente con arreglo a derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 1.º de Junio de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JO—11753

JUEGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUQUERQUE

D. R. Jesús González López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que luego se reseñará, sustraído sobre las diez y ocho a veintidós del día 28 de Septiembre pasado, del Cuarto Boyal, tercera municipal de Villar del Rey, propiedad del vecino de la misma Manuel Regalado Vázquez, el que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima procedencia; pues así está acordado en el sumario número 62 del corriente año, que por dicho hecho instruyó.

Señas del semoviente hurtado.

Una mula de nueve años, pelo romano, raza española, con dos redondos más claros en el costillar derecho, con hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la malga izquierda, letra B, número 13.

Dado en Albuquerque a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, R. Jesús González.—El Secretario, Diego Ferrer.

JO—11154

ALGECIRAS

D. Luis Santos Calderón, Juez de instrucción, accidental, del partido de Algeciras.

Por medio del presente ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de un abrigo de invierno, de pelo, de señora; otro de verano, negro, de charmet, y cinco

trajes de seda, dos de color verde, otros dos de color rosa y uno negro, todos de señora y nuevos, sustraídos a Manuela Jiménez Gamarra, de la casa de prostitución de su propiedad, en Tarifa, y asimismo a la detención del supuesto autor del hecho, que es sujeto afeminado llamado José Campos o Campas, conocido por Pepe, que es cojo de la pierna derecha y zambo, de treinta y cinco a treinta y ocho años, algo metido en carnes, moreno, ojos negros, pelo del mismo color, con tatuaje en el brazo derecho, con iniciales, un poco chato, viste gorra negra de tela, americana del mismo color, pantalón gris, alpargatas negras y calcetines de igual color, con rayas blancas; poniéndolo a disposición de este Juzgado en unión de lo sustraído, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 174 de 1930, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 21 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis Santos.—El Secretario, José M. Medina.

JO—11155

ALICANTE—NORTE

Don Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Alicante", de fechas, respectivamente, 31 de Octubre y 8 de Noviembre de 1929, referentes al procesado Antonio Piqueres Torregrosa, en virtud del sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa, número 109 de 1929, el cual se encuentra preso.

Dado en Alicante a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario, (ilegible).

JO—11124

ALICANTE—SUR

D. Francisco Soriano Carpena, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que en este Juzgado se instruyó, con el número 297 del año 1928, por el delito de hurto, contra José Ballester Oliver; y por haber sido capturado éste, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio de 1929, bajo el número 186, y Boletín Oficial de la provincia, de 18 de Junio de 1928, con el número 135.

Dado en Alicante a 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Indalecio Linares.—El Juez, Francisco Soriano.

JO—11156

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del corriente año, sobre robo de mercancías del vagón J, número 7.947, del tren número 251 de la Compañía

ferroviaria de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sustracción que fue advertida el día 29 de Mayo último, e ignorándose el paradero de los perjudicados por la sustracción correspondiente a las expediciones 9.850, de Badalona a Cádiz; 11.928 y 11.929, de Vich a Cádiz, se les llama por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la provincia de Albacete", para que en el término de quince días, a contar desde la inserción, comparezcan en este Juzgado a declarar y ofrecerles el procedimiento; sirviendo dichos edictos para que se tenga por hecho tal ofrecimiento caso de incomparecencia, y para ofrecer el mismo procedimiento al perjudicado en la expedición número 5.494 de Badalona a Cádiz, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Almansa a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Luis Asensio.

JO—11125

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Tomás Escalonilla López, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ramírez Montesinos, (s) "el Rubio", de veintisiete años, natural de Igualaja (Málaga), de estado soltero: rubio, alto, delgado, usando zapatos nuevos, cuyo actual paradero se ignora; como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión y demás acordada, la que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 123 del corriente año por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y su conducción a la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado.

Arcos de la Frontera, 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, José Reyes.—El Juez, Tomás Escalonilla.

JO—11157

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial del Reino, procedan a la busca y rescate del semoviente de que más abajo se hará mención, propiedad del vecino de Casavieja Antonio Fuentes Martín, y desaparecido la noche del 30 de Septiembre de un prado del término de Casavieja, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justificaran su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en sumario 117 de 1930.

Señas del sermiente.

Una yegua de siete años, alzada 1,18 metros, pelo negro, raza española, en la nalga izquierda hierro con la inicial R. y en la derecha la marca de la Sociedad Unión Ganadera, y estrella corrida en la frente.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Alejandro García Gómez.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—11126

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue expediente gubernativo para la reclusión definitiva en el Manicomio de Plasencia del alienado Adolfo López Rodríguez, y en providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente cumpliendo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a los más próximos parientes de dicho alienado para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado y de palabra o por escrito manifiesten lo que les parezca acerca de la reclusión definitiva de repetido alienado en el Manicomio de Plasencia; apercibidos que, de no comparecer, se resolverá lo procedente sin más citarlos más orles.

Dado en Cáceres a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Vicente Pérez Gómez.—El Secretario, (ilegible).

JO—11102

CANJAYAR

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción de Canjáyar y su partido.

Por el presente se cita al Perito José López Ariés, de oficio chofer, vecino de Alhama de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle el informe que tiene prestado en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 47 de 1929 contra Emilio Pérez Clemente sobre lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, se parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Canjáyar a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Martín Ballesteros.

JO—11103

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Cañete la Real D. José Martín Bocanegra, el día 4 del actual, del sitio Los Altabacales, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición para de ser habido, pues así lo tengo

acordado en el sumario número 97 de 1930.

Señas.

Un mulo de diez y ocho meses, castaño oscuro, mediano, sin hierros ni señas particulares.

Dado en Campillos a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—11132

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 52 de 1930 sobre hurto de caballerías contra Gabriel Escano Pérez, ha mandado citar a un tal Alarcón, de oficio carretero, y a un tal Herrera, cuyos nombres y segundados apellidos desconoce, los cuales presenciaron la compra de un mulo de cuatro años a cinco años de edad en los días 3 al 4 del pasado Agosto en la taberna de la calle de Atarazana, de Málaga, número 7, por Gabriel Escano Pérez, a fin de que en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Campillos a 13 de Octubre de 1930.—El Secretario judicial, Antonio García.

JO—11133

ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judiciales practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un caballo de raza española, capa alazán, de siete años, alzada 1,50 metros, atende por Caveto, hierro A P en anca izquierda enlazada, otro hierro en la espalda izquierda y el de la Mandil Agraria en la espalda derecha, letra S, número 5, labrado de los corvejones, cordón corrido, bebe con los dos, y calzado de las patas, más la derecha; extraviado de terrenos del Molino Guerra en la noche del 6 al 7 del actual, propiedad de Javier Caro García, vecino de esta ciudad, poniéndolo, caso caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 142 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—11104

HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de este partido,

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 68

del año actual, ruego a todas las Autoridades e interesa de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo negro claro, de siete años, alzada mediana, con raya blanca en el pecho, delgado y herrado de las cuatro; de otro mulo negro, alzada regular, de diez y ocho años, bastante corpulento, con orejas y labios caídos, y de un caballo de siete a ocho años, pelo negro, pequeño, calzado de la pata derecha y de las dos znanos, con lunar blanco en la frente pertenecientes los dos primeros a Agapito Corral Ventas y el último a Antonio Fernández Maganto, a quienes les fueron hurtados la noche del 29 de Septiembre último en el sitio Fuente Vieja, del término municipal de Castillo blanco, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, así como a los autores del hecho, que se supone lo sean un quincallero, de estatura alta, delgado, pelo castaño, que viste alpargatas pelotaris y representa tengo de veinticuatro a veintiséis años; otro de veinte y veintidós años, estatura baja, con alpargatas, gorra de pelo felpa, pantalón de pana y chaqueta oscura con listas blancas, grueso, otro alto, delgado, de más edad que los anteriores, a los que acompañan tres mujeres y un niño y llevan un caballo colorado y un burro rucio.

Dado en Herrera del Duque a 10 de Octubre de 1930.—El Juez, Ventura Arias Vivanco.

JO—11135

PALMAS-VEGUETA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito en el sumario número 183 de 1930 por el delito de hurto de Francisco Alvarado, que tuvo lugar en el pago Pino Santo, de término de Santa Brígida, el día 2 de Septiembre, se ofrece el procedimiento a José Barrios Alvarado, hijo de la mencionada Francisca Alvarado y que actualmente se encuentra en la isla de Cuba, desconociéndose con exactitud su paradero, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y a fin de que tenga lugar el ofrecimiento del procedimiento al José Barrios Alvarado, expido el presente.

Las Palmas a 7 de Octubre de 1930. El Juez, (ilegible).

JO—11137

RODA (LA)

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria de 2 de Enero último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, en fechas 8 y 20 del repetido mes de Enero último, respectivamente, por la que se llamaba al procesado Apolonio Durán Gurruchaga para que compareciera, al constituirse en prisión, ante este Juzgado de La Roda, por la causa número 113 de 1929, sobre tenencia de arma sin licencia, toda vez que la Ilustísima Audiencia provincial de Albar

etc, por auto de 22 de Mayo pasado, ha sobreesido libremente dicha causa, con arreglo a lo dispuesto en el primer apartado E. y segundo del Real decreto de Indulto de 14 de Abril del corriente año; dejando sin efecto el procesamiento de dicho Apolonio Durán y cuantas restricciones se hubieren impuesto en su persona y bienes, y ordenándose se dejen sin efecto las requisitorias antes expresadas.

Dado en La Roda a 13 de Octubre de 1930.—El Juez, Agustín Polidura Ortega.

JO—11136

SEVILLA—JUZGADO ESPECIAL

Don Fernando Badía y Gandarias, Magistrado, Juez de instrucción especial en esta capital.

Por el presente hago saber que con esta fecha y en el sumario que instruyo, por sedición, con el número 231 de 1930, de matrícula del Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, he acordado se dejen sin efecto las requisitorias insertas en la Gaceta de Madrid de fecha 13 de Julio último y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 10 del mismo mes, llamando al procesado Manuel Adame Misa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por haber comparecido en este Juzgado.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de que se deje sin efecto la busca y prisión de dicho procesado, que se le tenía interesada en mencionada requisitoria.

Dado en Sevilla a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Fernando Badía y Gandarias.

JO—11140

TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tortosa.

Por el presente y en cumplimiento de auto dictado por este Juzgado en causa número 56 del año en curso, sobre daños, contra Ramón Ferré Bladé, se deja sin efecto la requisitoria expedida en 16 de Septiembre último, para la busca y captura del mismo.

Dado en Tortosa a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Joaquín Vilches.—P. S. M., Licenciado Angel Mur.

JO—11141

TREMP

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Hago saber: Por la presente se cita al llamado Frasuquito, cuyos nombres, circunstancias y paradero se ignoran, y vecino que fué de Vilamitjana, así como a todos los que estuvieron jugando al juego prohibido el monte en el Café Moderno, de Vilamitjana, el día 30 de Septiembre último, y a todos los concurrentes como espectadores, comparecerán dentro del término de diez días, ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye de número 24 de este año, sobre juegos prohibidos y coacciones contra José Miguel Albert,

Francisco Casas Perna e Ibo Castillo, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tremp a 9 de Octubre de 1930.—El Juez, Félix Herráiz Serrano. El Secretario, Jaime Malet.

JO—11111

JUZGADOS MUNICIPALES

AJOFRIN

Don Daniel Magán y Medrano, Juez municipal de esta villa de Ajofrin.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se han de proveer en concurso de traslación, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la "Gaceta de Madrid", presenten sus solicitudes los que aspiren a ellas, ante el Juzgado de primera instancia de Orgaz, acompañando a la solicitud certificación que acredite estar en posesión de los cargos de Secretario propietario o suplente, según los casos, o excedentes de los mismos, y además se acreditará la población de los municipios donde actualmente sirvan o hayan servido.

Al mismo tiempo, y ante la eventualidad de que resulte desierto el concurso de traslado, se anuncia también a concurso libre, cuyo concurso es subsidiario del anterior; los aspirantes a este concurso dirigirán solicitud a este Juzgado municipal, acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquier carrera del Estado.

El plazo para solicitar este concurso será el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este municipio tiene 2.166 habitantes de hecho y 2.261 de derecho, y los cargos que se anuncian no tienen otra dotación que los derechos de Arancel.

Dado en Ajofrin a 2 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Daniel Magán.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Patrocinio Medrano.

JO—11087

BEDMAR

Don Antonio González Herrera, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido declarado excedente el que la desempeñaba, en cumplimiento de orden superior se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciem-

bre, ambos de 1920, a fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Mancha Real, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Jaén".

Se hace constar que el número de habitantes de esta villa es de 3.357, y que el Secretario suplente no percibe otros beneficios que los que le conceden los Aranceles vigentes, en los casos que legalmente actúe.

Bédmar, 4 de Octubre de 1930.—El Juez, Antonio González.—Por su mandado, el Secretario, S. L. Cárdeno.

JO—11033

CASETE DE LAS TORRES

Don Francisco Muñoz Flores, Abogado y Juez municipal suplente de esta villa de Cañete de las Torres.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio del corriente año, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Bujalance, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio.

Se hace constar que el censo de esta villa es de 4.819 habitantes de derecho y 4.789 de hecho.

Cañete de las Torres a 10 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Muñoz.

JO—11113

CORRALES (LOS)

Don Francisco Carrero Hidalgo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del Sr. Juez de primera instancia del partido, se anuncia la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en concurso de traslado, en la forma que previene el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Los Corrales a 27 de Septiembre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Carrero.—El Secretario suplente, Benito Rodríguez Mañas.

JO—11115

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 894 del año 1930,

seguido por estafa a Manuel Díaz, contra Francisco Martínez Carretero, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Carretero a la pena de veinticinco días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta villa; 25 pesetas de multa, 22 pesetas 50 céntimos de indemnización y al pago de las costas del presente juicio. En atención al ignorado paradero del enjuiciado Francisco Martínez Carretero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Como igualmente al denunciado Manuel Díaz, y participese esta resolución a la Superioridad, por testimonio por duplicado, que se remitirá con atento oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al enjuiciado Francisco Martínez y el perjudicado Manuel Díaz, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Octubre de 1930.—Manuel Rosende.—Visto bueno, Luis Redonet.

JO—11114

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 1.321 del año actual, seguido por lesiones, contra otro y Leonardo Carvajal Donoso, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Matías Losada Losada a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y el pago de la mitad de costas. Que debo condenar y condeno a Leonardo Carvajal Donoso a la pena de veinticinco días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta villa, y al pago de otra mitad de costas. Remítase a la Superioridad testimonio duplicado de esta resolución, que por el desconocido paradero de Leonardo Carvajal se notificará por edictos, librándose para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al enjuiciado Leonardo Carvajal, expide el presente con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Octubre de 1930.—Manuel Rosende.—Visto bueno, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 1.198-99 del año 1930, seguido por lesiones, contra otra y Fernanda Guijarro San José, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a María Martínez García y Fernanda Guijarro San José a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes. En atención a su ignorado paradero notifíquese esta resolución a la enjuiciada Fernanda Guijarro San José, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para la enjuiciada Fernanda Guijarro San José expide el presente, con el V.º B.º del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Octubre de 1930.—Manuel Rosende.—Visto bueno, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 374 del año 1930, seguido por hurto, contra Juana Jiménez Salazar, Angelita Gabarrí Montoya y Elvira Jiménez Borja, se ha dictado con esta fecha sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Juana Jiménez Borja a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta villa, 12 pesetas de indemnización a la perjudicada y el pago de las costas del presente juicio por terceras e iguales partes. Para la notificación a la denunciada de esta resolución, librense edictos a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dichas enjuiciadas, expide el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: El Juez, Luis Redonet

JO—11689

JUNQUERA DE AMBIA

Don Juan Fariñas Ferrero, Juez municipal de Junquera de Ambia y su término, en el partido judicial de Allariz.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzga-

do municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado entre Secretario en propiedad, en la forma que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1930 y demás disposiciones complementarias. Debiendo los aspirantes al mismo presentar sus solicitudes y demás documentos, debidamente reintegrados, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este término municipal es de 4.001 habitantes de hecho y 4.451 de derecho, no teniendo más retribución que la de los Aranceles.

Junquera de Ambia, 10 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan Fariñas Ferrero.—De su orden, el Secretario, José Cid.

JO—11099

LIBRILLA

Don Benito Bastida Gil, Juez municipal suplente de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que no habiéndose presentado en concurso de traslado aspirante alguno al cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme determina el artículo 5.º, último párrafo, del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los que se hallen en condiciones legales para solicitar dicha plaza, presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Librilla a 10 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Benito Bastida.—El Secretario, Licenciado Alejandro Págan.

JO—11091

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.650 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Emilio Morales Espinosa, de treinta y seis años, de Loeches (Madrid), se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 5 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio Morales Espinosa, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez Romero.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.597 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Andrés Navarro Edrenio, contra Manuel Albert Campos, en el que aparece como testigo Rafael Rodríguez Meré, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Rodríguez Meré, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 25 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Romero.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 733 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a otros y a Consuelo Fernández de Ferrándiz y a Juan Alonso Martín, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Octubre, a las diez y media horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Fernández de Ferrándiz y a Juan Alonso Martín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 19 de Septiembre de 1930.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Julián Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.153, seguido en este Juzgado contra Atilano Cieza Sánchez y Mariano Caballero Mora, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 del mes de Septiembre y día de 1930; D. Julián Muñoz Romera, Juez municipal accidental del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias va

constan, Mariano Caballero Mora y Atilano Cieza Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a Atilano Cieza Sánchez y a Mariano Caballero Mora, a aquél en rebeldía, a la pena de quince días de arresto en la prisión celular y al pago de una mitad de las costas a cada uno, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID para notificarla a Atilano, y una vez que ésta sea firme, remítase nota autorizada de la misma al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada en el día de su fecha.”
Y para que sirva de notificación a Atilano Cieza Sánchez, por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario, por habilitación, (ilegible).

10—11150

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.099 de orden del año 1930, por mordedura de perro, a Antonio Fernández Vivar, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Fernández Vivar, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.051 de orden del año 1930, por lesiones, contra Emilio Avila Mateos y Luisa Sánchez Bretaña, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Emilio Avila Mateos y a Luisa Sánchez Bretaña, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 947 de orden del año 1930, por mordedura de perro, a Carlos Hernández Claver, contra María Rodríguez Muria, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Hernández Claver y a María Rodríguez Muria, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 542 de orden del año 1930, por lesiones, contra Juan Andrés García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Andrés García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.540 de orden del año 1930, por escándalo y vejación, contra Conrado Pérez Egido, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Conrado Pérez Egido, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1526 de orden del año 1930, por hurto, a Ramón Romero Silven, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Romero Silven y a su esposa Josefa Cáceres Rucillo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1524 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Domingo González González, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo González González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1334 de orden del año 1930, por lesiones a Amador Losada Iglesias, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla

sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Amador Losada Iglesias, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1235 de orden del año 1930, por escándalo y alcoholismo, contra John Herman Mc. Mien, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a John Herman Mc. Mien, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1195 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Dolores González Turro, contra Tomás Anglada García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Dolores González Turro y Tomás Anglada García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de

faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1105 de orden del año 1930, por lesiones a José Coira Sáenz, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Coira Sáenz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1121 de orden del año 1930, por riña y lesiones de Carmen Martín Sanz y de Julio Sánchez Rodríguez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Carmen Martín Sanz y a Julio Sánchez Rodríguez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1130 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Eusebio Tejedor Albarrán y José Zofio de la Oliva, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a José Zoffio de la Oliva, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.288 de orden del año 1930, por riña, escándalo y lesiones, contra Antonio, D. Fernández Conde y Encarnación Conde García, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio D. Fernández Conde y Encarnación Conde García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.418 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Ramón Molina Candela, contra Julián Silverdi y José Brevia, se ha acordado se cite al primero por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Molina Candela, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.125 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Luisa Sánchez, en el que aparece como testigo Emilio Avila Mateos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que

el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luisa Sánchez Bretaño y a Emilio Avila Mateos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.391 de orden del año 1929, por malos tratos de obra y daños a Francisco Ortega Ortega, contra Julio Gutiérrez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Ortega Ortega y Julio Gutiérrez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.049 de orden del año 1930, por hurto a Laura Fernández y estáfa a Adrián García, contra Angel García Sánchez, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel García Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.115 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Hugo Moro Dreones, contra otros y Mariano Hernández Cobos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hugo Moro Dreones y a Mariano Hernández Cobos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.017 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Andrés Rodríguez Carrascal, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Rodríguez Carrascal, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.138 de orden del año 1930, por insultos y amenazas a María Martín Urbano y a María Martín Mancha, contra Magdalena Jurado, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Magdalena Jurado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.067 de orden del año 1930, por lesiones por imprudencia a Manuel López Sobrino, contra Hipólito Villasante, se ha acordado se cite a este último por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hipólito Villasante, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.355 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra otros y Edmundo Sánchez López y Amador Sánchez López, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Edmundo Sánchez López y Amador Sánchez López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.303 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Gregorio Fernández García, Agueda Ocaña Gómez y Basilia Parra Andren, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para

que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gregorio Fernández García, Agueda Ocaña Gómez y Basilia Parra Andren, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.191 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Felisa Ollero Gutiérrez, contra Nieves Ollero Gutiérrez y Flora Ollero Gutiérrez, se ha acordado se cite a la primera por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felisa Ollero Gutiérrez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, bajo el número 1.004 de orden del año 1930, por daños, contra Hermenegildo Ciruelo Peña, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Hermenegildo Ciruelo Peña, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 10 de Octubre de 1930.—
El Secretario (ilegible).—Visto bueno:
El Juez (ilegible).

MONDARIZ-BALNEARIO

Don Rogelio Montero Bural, Juez municipal de esta villa de Mondariz-Balneario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido y en virtud de haber sido declarado desierto el concurso para la provisión en traslado de la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, conforme a las prescripciones legales de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma; debiendo tenerse en cuenta que este término municipal se compone de 841 habitantes de hecho y 926 de derecho, siendo los honorarios a percibir los marcados en el arancel solamente, y debiendo los aspirantes a dicha plaza vacante presentar sus solicitudes y demás documentos prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el Juez municipal de esta villa, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Mondariz-Balneario, 8 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Rogelio Montero.

JO—11093

MORALEDA DE ZAFAYONA

Don Francisco Gallardo Ruiz, Juez municipal de este pueblo de Moraleda de Zafayona.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 976 habitantes de hecho y 980 de derecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de igual o superior categoría, y por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, sin que pueda percibir el nombrado otros emolumentos que los derechos arancelarios; y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes, documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", cuyo nombramiento lo hará el Juez de primera instancia del partido.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a su instancia:

1.º Certificación que acredite las circunstancias de ser Secretario propietario en ejercicio.

2.º Certificación del acta de nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil y legalizada, si fuere necesario.

3.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone y el pueblo en que presta sus servicios, y

4.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento general.

Daño en Moraleda de Zafayona a 5 de Octubre de 1930.—El Juez, Francis-

JO—11191

Gallardo.—El Secretario habilitado, (legible).

JO—11118

NIEVES

Don Daniel González Nande, Juez municipal suplente de la villa de Nieves.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad del partido, se anuncia la provisión en concurso libre de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por resultar desierto el concurso de traslación previamente anunciado, cuya plaza se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes al mencionado cargo deberán remitir sus instancias, documentadas en forma, al Sr. Juez municipal de este término, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que el que sea nombrado tendrá la obligación de residir en este término municipal, conforme lo determinan las vigentes disposiciones.

Dado en la villa de Nieves a 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal suplente, Daniel González.—De su mandado, el Secretario, Ramón Pasero.

JO—11119

PORRERAS

Don Francisco Mora Escarrer, Abogado, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, que empezarán a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, de conformidad a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.
Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
Documentos que acrediten su aptitud legal para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Porreras a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Jacinto Grau.—El Juez municipal, Francisco Mora.

JO—11094

PUIGCERDA

Don Juan Bosom Vidal, Juez municipal de la villa de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a luzzo de traslación por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, durante cuyo término, los solicitantes presentarán ante el señor

Juez de primera instancia de este partido sus instancias debidamente documentadas, según así se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último, haciéndose constar que este Municipio consta de 2.718 habitantes de hecho y 2.152 de derecho.

Dado en Puigcerdá a 11 de Octubre de 1930.—El Secretario accidental, Epifanio López.—El Juez, Juan Bosom.

JO—11120

RONQUILLO (EL)

D. Damián Otero Ferrer, Juez municipal de El Ronquillo.

Hago saber: Que en virtud a lo acordado en providencia de hoy para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso de traslación la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado por el término de un mes en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en cuyo turno será preferido el Secretario que tenga mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, con arreglo a lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de 14 de Julio último, inserta en la GACETA del mismo mes.

Lo que se hace público por medio del presente, que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previéndose que las solicitudes deberán presentarse o remitirse al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro de los treinta días siguientes al de su aparición del presente en los diarios oficiales anteriormente citados. Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

El Ronquillo, 24 de Septiembre de 1930.—P. S. M., el Secretario, Leopoldo Camargo.—El Juez, Damián Otero Ferrer.

JO—11090

RUBIANA DE VALDEORRAS

Don Antonio Blanco Begueiro, Juez municipal suplente de Rubiana de Valdeorras.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, por el plazo de quince días, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial, durante cuyo término, los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro de los aludidos quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Haciéndose constar que este Municipio se compone de 3.566 habitantes de hecho y 3.752 de derecho.

Rubiana de Valdeorras, 6 de Octubre de 1930.—D. S. M., el Secretario, Emilio Udaondo.—El Juez municipal suplente, Antonio Blanco.

JO—11095

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Jerónimo Lorenzo Alfonso, Juez

municipal suplente en funciones del Juzgado municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación la provisión del mismo, por término de treinta días, en la forma que dispone el artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo al señor Juez de primera instancia de este partido de Ayamonte, advirtiéndose que esta población tiene 975 habitantes de derecho.

Durante dicho plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicios, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultare desierto el concurso.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), a 28 de Agosto de 1930.—P. S. M., el Secretario, los hombres buenos: E. Llorente, Manuel Pérez.—El Juez, municipal suplente, Jerónimo Lorenzo.

JO—11096

SEQUERA DEL FRESNO

Se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, a provisión en turno de Secretarios, sin otros emolumentos que los arancelarios. Consta el pueblo de 300 habitantes, próximamente.

Los solicitantes han de producir sus instancias ante el Sr. Juez de instrucción de Riaza, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañar a la instancia certificación de nacimiento, antecedentes penales, informe de conducta, cédula personal y demás documentos que acrediten los méritos para desempeñarla; todos debidamente reintegrados.

Sequera de Fresno, 11 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Francisco Yagüe.

JO—11121

SES SALINES

Don Jorge Lluís Bonet, Juez municipal de la villa de Ses Salines, provincia de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslación anunciado la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a contar del que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarla, y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de esta villa.

Ses Salines, 2 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Jorge Lluís.—El Secretario habilitado, Juaa Bargiora.

JO—11097

TIVENYS

Don Salvador Montardit Piñol, Juez municipal de la villa de Tivenys, del partido judicial de Tortosa.

Por el presente edicto y cédula cito por vez primera a los señores derecho-habientes que se desconocen, del finado D. José Armesto Arias, que comparecerán ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Valleta, número 14, de Tivenys, el día 28 de Octubre actual, hora de las diez, a absolver posiciones que en concepto de prueba formuló D. Ernesto Alvarez Milleu, demandante del juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, en el que son demandados, con el apercibimiento a dichos sucesores o quien sus derechos represente, que si no comparecieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por si no concurrieren con motivo justo y justificado, se entenderán citados por segunda vez ante este Juzgado, para el día 4 de Noviembre siguiente, hora de las diez, a absolver las posiciones, según se dijo; apercibidos que si no obedecieran se tendrán por confesos, según ley.

Dado en Tivenys a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, Salvador Montardit.—El Secretario suplente, Benito Piñol.

JO—11122

VILLACARRILLO

El Sr. Juez municipal Letrado de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en las diligencias previas de carácter criminal que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil de esta población, por ocupación el 19 del actual, a Domingo Gallardo Gutiérrez, natural de Bienes, con domicilio en la calle Rosario, número 5, de seis pares de pendientes, tres grandes, dos pares más pequeños, y otro par con piedra azul, formando una imagen, de bisutería, que se supone son de mala procedencia, he mandado se practiquen diligencias encaminadas a averiguar a quién pertenezcan aquéllos y que sea citado el dueño de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de recibirle declaración; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la responsabilidad que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en uno de dichos periódicos oficiales, a los efectos acordados, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 21 de Septiembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

JO—11098

VINAROS

Don Luis del Catillo Bover, Juez municipal de Vinaroz.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Cervantes Pérez, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Vinaroz a 27 de Septiembre de 1930. El señor D. Luis del Catillo Bover, Abogado, Juez municipal de la misma, ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, en virtud de sumario remitido por la Superioridad, sobre hurto de dos relojes, contra José Cervantes Pérez, de veintisiete años de edad, soltero, feriante, natural de San Pedro del Pinatar, sin domicilio, en cuyas diligencias ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Cervantes Pérez, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la cárcel de esta ciudad, y al pago de las costas del juicio; quedando definitivamente en poder de su dueño D. Antonio Ratto los dos relojes ocupados que han sido objeto de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero del acusado referido será notificada a éste por medio de edictos, que en su cabecera y parte dispositiva se publicarán en la "Gaceta de Madrid", definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Luis del Castillo."

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al denunciado José Cervantes Pérez, cuyo paradero se ignora, se expide el presente edicto en Vinaroz a 30 de Septiembre de 1930.—El Juez, Luis del Castillo Bover.—El Secretario, (ilegible).

JO—11123

AJALVIR

Don Miguel Pedraz, Juez municipal. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal; se anuncia a concurso libre, de conformidad con lo prevenido en la ley Orgánica, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, debiendo presentar los aspirantes, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de acta de nacimiento. Idem de buena conducta.

Idem de examen y aprobación u otros documentos de aptitud que les den preferencia para el cargo.

La demarcación de este Juzgado comprende el término municipal de Ajalvir, constituido por 738 habitantes, y los cargos que anuncian no tienen más asignación que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ajalvir (Madrid), 13 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Miguel Pedraz.

JO—11143

ALMAGRO

Don Isaac Huertas López, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de Benito Moyano Martínez, de veintiséis años, soltero, cho-

fer y natural y vecino de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba y de Rafael García Martínez, de veinticinco años, soltero, limpiabotas, natural y vecino de Alicante, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición.

Dado en Almagro a 11 de Octubre de 1930.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

El Juez, Isaac Huertas.

JO—11144

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, se manda citar al denunciado Avelino Lantana Pastor para que el día 12 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas por viajar sin billete en un tren; previniéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—11145

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue contra Ricardo Hernández Alonso, por supuesta estafa, se cita a dicho denunciado y al testigo Eusebio Cuchillero Suárez, para que el día 12 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndole al primero concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Getafe, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—11146

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta villa, en el expediente de juicio verbal de faltas que pende en este Juzgado, por lesiones de Julián García Gonzalo, por mordedura de un perro, se manda citar a dicho lesionado para que el día 12 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio; previniéndole concurra al acto asistido de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Getafe, 10 de Octubre de 1930.—El Secretario, Faustino Martín.

JO—11147

LADRUÑAN

Se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario propietario, la que

ha de proveerse por traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1920, en el término de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos siguientes:

— Certificación del acta de nacimiento.
— Certificado de antecedentes penales.
— Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

— Certificación justificada de hallarse en la actualidad desempeñando el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado municipal, y cuantos otros documentos que acrediten méritos o el de servicios al Estado, Provincia o Municipio.

Se hace saber que consta de 544 habitantes y su dotación consiste en los derechos de Arancel.

Dado en Ladrúñán a 3 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Miguel Royo.—P. S. M., el Secretario accidental, Primo Medina.

JO—11152

RUA DE VALDEORRAS (LA)

Don Antonio Fernández Campo, Juez municipal de La Rúa de Valdeorras.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso libre, a fin de los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal dentro del término de quince días.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de 2.822 habitantes de hecho y 3.245 de derecho.

La Rúa de Valdeorras, 12 de Octubre de 1930.—El Secretario, Aurelio Plaza.—El Juez municipal, Antonio F. Campo.

JO—11148

UMBRETE

Don José Pérez García, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido los treinta días fijados en el anuncio para la provisión en concurso de traslado de la plaza de Secre-

tario suplente de este Juzgado municipal, sin que se halla presentado solicitante alguno, en cumplimiento de lo que dispone el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha 8 del actual, se anuncia nuevamente su provisión por igual período de tiempo, el cual empezará a correr y contarse desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, el que se llevará a efecto en la forma prevenida por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y con arreglo a lo dispuesto en el número primero de la Real orden de 14 de Julio último, debiendo los que aspiren al desempeño del mismo presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Se hace constar que esta población tiene un censo de 2.496 habitantes de hecho, y 2.492 de derecho, no teniendo el expresado cargo en su actuación otros emolumentos que los de Arancel.

Umbrete a 11 de Octubre de 1930.—El Juez, José Pérez García.

JO—11151